



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCIÓN N°...34.../2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SUCORJUMIL, COMANJEFE, FFMM, DIGEMABEL Y REP”, CON I.D. N° 478.477, REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 COMANDO EN JEFE Y ADJUDICADA A FAVOR DE LAS FIRMAS: TAPE PYTA S.A., SAMAL S.R.L., GRIMEX S.A., SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, MENEVA S.R.L. Y SOME S.A.C.I.A.

Asunción, 18 de mayo de 2026.

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 13 de mayo de 2026, referente a la evaluación de las ofertas presentadas en ocasión de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SUCORJUMIL, COMANJEFE, FFMM, DIGEMABEL Y REP”, con I.D. N° 478.477.

CONSIDERANDO: Que, en dicho informe el Comité de Evaluación recomienda la aprobación y la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2026 para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SUCORJUMIL, COMANJEFE, FFMM, DIGEMABEL Y REP”, con I.D. N° 478.477, a favor de las firmas: TAPE PYTA S.A., SAMAL S.R.L., GRIMEX S.A., SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, MENEVA S.R.L. Y SOME S.A.C.I.A.

Que, la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art. 55 *Adjudicación.*, establece: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”. El mismo artículo en su segundo párrafo, dispone: “La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución”.

Que, el Decreto N° 2.264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»”, en su Sección IV DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, Art. 75 *Procedimiento de evaluación*, establece: “La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 2) Evaluación basada en precio 2.1 Método de Presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. 1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente”.



Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto Reglamentario N° 2.264/24.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

RESUELVE:

1°. Autorizar y adjudicar, el resultado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SUCORJUMIL, COMANJEFE, FFMM, DIGEMABEL Y REP”, con I.D. N° 478.477, para el Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, a favor de las siguientes firmas:

- | | |
|-------------------------------|--|
| a. Razón Social/Nombre | : SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO |
| RUC | : 1695298-7 |
| Representante Legal | : SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO |
| Documento de identidad | : 1.695.298 |
| Ítems N° | : 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 209, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 234, 235, 236, 237, 238, 240, 241, 243, 244, 245, 247, 248, 250, 251, 252, 254, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 277, 279, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287 y 288. |
| Monto Total Adjudicado | : Gs. 359.090.400 (Garaníes trescientos cincuenta y nueve millones noventa mil cuatrocientos). |
| b. Razón Social/Nombre | : TAPE PYTA S.A. |
| RUC | : 80025318-3 |
| Representante Legal | : FERNANDO ARCE URIARTE |
| Documento de identidad | : 721.936 |
| Ítems N° | : 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 127, 128, 129, 130, 162, 163, 164, 205, 206, 207, 212, 271, 272, 273, 274, 275 y 280. |
| Monto Total Adjudicado | : Gs. 330.106.000 (Garaníes trescientos treinta millones ciento seis mil). |
| c. Razón Social/Nombre | : SOME S.A.C.I.A. |
| RUC | : 80020681-9 |
| Representante Legal | : ROQUE OSVALDO MEZA ROA |
| Documento de identidad | : 800.874 |
| Ítems N° | : 165 y 255. |
| Monto Total Adjudicado | : Gs. 27.236.000 (Garaníes veinte y siete millones doscientos treinta y seis mil). |
| d. Razón Social/Nombre | : SAMAL S.R.L. |
| RUC | : 80044730-1 |
| Representante Legal | : RODOLFO YAMBAY |
| Documento de identidad | : 2.086.079 |
| Ítems N° | : 22, 47, 69, 90, 158, 204, 246 y 249. |
| Monto Total Adjudicado | : Gs. 28.988.000 (Garaníes veinte y ocho millones novecientos ochenta y ocho mil). |



- e. **Razón Social/Nombre** : MENEVA S.R.L.
RUC : 80024014-6
Representante Legal : EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
Documento de identidad : 921.153
Ítems N° : 2, 3, 5, 6, 8, 11, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 54, 55, 56, 67, 70, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 88, 89, 91, 95, 96, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 110, 112, 113, 114, 115, 125, 126, 133, 134, 135, 136, 139, 140, 142, 146, 147, 150, 151, 155, 157, 159, 184, 208, 239, 242, 253 y 276.
- Monto Total Adjudicado** : **Gs. 375.915.200** (Guaraníes trescientos setenta y cinco millones novecientos quince mil doscientos).
- f. **Razón Social/Nombre** : GRIMEX S.A..
RUC : 80008378-4
Representante Legal : GUSTAVO CRISTIAN RAUTENBERG CUEVAS
Documento de identidad : 405.899
Ítems N° : 1, 4, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 23, 25, 27, 28, 29, 37, 38, 40, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 57, 58, 61, 68, 74, 75, 76, 85, 87, 92, 93, 94, 97, 98, 107, 108, 109, 111, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 131, 132, 137, 138, 141, 143, 144, 145, 148, 149, 152, 153, 154, 156, 160, 161, 174, 175, 210, 220, 232, 233 y 278.
- Monto Total Adjudicado** : **Gs. 451.279.400** (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y un millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos).

- 2°. Imputar el monto adjudicado, con cargo a los créditos asignados conforme al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, a las siguientes actividades presupuestarias:

Actividad	Monto Disponible (CDP)
(Programa 1.1.08) O.G. 311 FF 30 Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL)	Gs. 20.487.500
(Programa 1.1.08) O.G. 311 FF 10 Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL)	Gs. 327.472.300
(Programa 1.1.09) O.G. 311 FF 10 Comando en Jefe (COMANJEFE)	Gs. 100.000.000
(Programa 1.1.10) O.G. 311 FF 10 Comando de las Fuerzas Militares (FFMM)	Gs. 600.000.000
(Programa 1.1.12) O.G. 311 FF 10 Regimiento Escolta Presidencial (REP)	Gs. 720.000.000
(Programa 1.1.13) O.G. 311 FF 10 Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)	Gs. 70.000.000
TOTAL	Gs. 1.837.959.800

- 3°. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 del Comando en Jefe, adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y Presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- 4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.



Morales Landeira
GRAL. CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
 Comandante de las Fuerzas Militares